

DEMANDANTE: DEMANDADO: OTRO PADRE/PARTE:	Solo para información	NÚMERO DEL CASO: No entregue a la corte
--	------------------------------	---

ADJUNTO: CUSTODIA LEGAL CONJUNTA

Adjunto a: Petición Respuesta Solicitud de orden Declaración de respuesta a solicitud de orden
 Estipulación y orden de custodia y/o visitación de los hijos Determinaciones y orden después de audiencia o fallo
 Orden de custodia - Menores - Fallo final Otro (*especifique*):

¡AVISO! Al ejercer su custodia legal conjunta, las partes pueden actuar solas, siempre y cuando dicha acción no contradiga otras órdenes respecto a la custodia física de los hijos. **Use este formulario solo si quiere pedirle a la corte que dicte órdenes que especifiquen cuándo es necesario el consentimiento de ambas partes para ejercer el control legal de los hijos, y las consecuencias por no obtener dicho consentimiento mutuo.**

1. Las partes (*especifique*): Demandante Demandado Otro padre/parte tendrán la custodia legal conjunta de los hijos.
2. Al ejercer su custodia legal conjunta, las partes compartirán la responsabilidad por la salud, educación y el bienestar de sus hijos, y se consultarán sobre estos temas de buena fe. Las partes deberán intercambiar opiniones y dar su consentimiento para tomar decisiones sobre los siguientes asuntos:
 - a. Inscribirse o dejar de asistir a una escuela o guardería privada o pública en particular
 - b. Iniciar o terminar consejería o terapia psiquiátrica, psicológica o de salud mental
 - c. Participar en actividades extracurriculares
 - d. Elegir a un médico, dentista u otro profesional médico (excepto en casos de emergencia)
 - e. Participar en actividades o instituciones religiosas específicas
 - f. Viajar fuera del país o fuera del estado
 - g. Otro (*especifique*):
3. **Si una parte no obtiene el consentimiento de la otra parte en los asuntos del punto 2, que se otorgan como órdenes de la corte:**
 - a. Puede estar sujeta a sanciones civiles o penales.
 - b. La corte puede modificar la custodia legal y física de sus hijos menores de edad.
 - c. Otras consecuencias (*especifique*):
4. **Designación para tomar decisiones especiales y acceso a los registros de los hijos**
 - a. El demandante demandado otro padre/parte será responsable por tomar decisiones sobre los siguientes asuntos (*especifique*):
 - b. Tanto el padre con custodia como el padre sin custodia tendrán el derecho de acceder los registros e información sobre sus hijos menores de edad (médicos, dentales y escolares) y consultar con profesionales que brinden servicios a los hijos.
5. **Notificación de atención de la salud.**
 - a. Cada parte deberá notificar a la otra el nombre y dirección de cada profesional médico que examina o trata a los hijos; dicha notificación se debe realizar dentro de (*indique cuántos*): _____ días del primer tratamiento o examen.
 - b. Cada parte está autorizada a tomar cualquier acción necesaria para proteger la salud y el bienestar de los hijos, incluyendo, entre otros, a dar su consentimiento para procedimientos quirúrgicos o tratamientos de emergencia. La parte que autorice dicho tratamiento de emergencia debe notificar a la otra parte sobre la situación de emergencia y todos los procedimientos o tratamientos administrados a sus hijos lo antes posible.
 - c. Las partes están obligadas a administrar todos los medicamentos recetados a los hijos.
6. **Notificación escolar.** La escuela de los hijos se podrá poner en contacto con cualquiera de las partes en caso de emergencia.
7. **Nombre.** Ninguna de las partes puede cambiar el apellido de los hijos o cambiar sus nombres en los registros médicos, escolares o de otro tipo sin el consentimiento por escrito de la otra parte.
8. Otro (*especifique*):